

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a quince de febrero de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. Mª Jesús Albiol Roca.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 8-2-18.

II.- BAJA DEL SERVICIO DE APOYO A DOMICILIO.- En J.G.L de fecha 10 de agosto de 2017 se aprobó, con el informe favorable de la Trabajadora Social, el Servicio de Apoyo a domicilio a [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Que las causas que motivaron la concesión del SAD han desaparecido a fecha de hoy, según se especifica en un informe social de fecha 13-02-2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar de baja el Servicio de apoyo a domicilio a [REDACTED] pudiendo solicitar el mismo en caso de necesidad.

III.- DENEGACION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinados los expedientes tramitados de solicitud de concesión de prestación económicas individualizadas, y vistos los informes desfavorables emitidos por la Trabajadora Social Municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 2069/F-1, por encontrarse trabajando en este momento.

IV.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 900€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 300€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas y ayuda energética, por un total de 656,50€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos:

El primer mes:

- Al solicitante: 150€ por necesidades básicas y 56,50€ por ayuda energética

- A la parroquia: 150€ por necesidades básicas

El segundo mes: al solicitante 300€ por necesidades básicas

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos al solicitante, el primer mes 400€ y el segundo mes 200€.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 450€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 150€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a cinco mensualidades, pagaderos al solicitante, el primer pago de 300€ y el resto a razón de 150€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 200€, pagaderos a la solicitante, en un único pago.

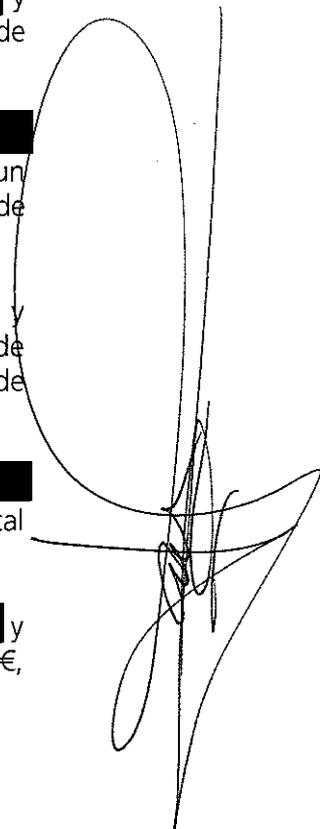
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 450€, pagaderos al solicitante, el primer pago de 300€ y el siguiente pago de 150€.

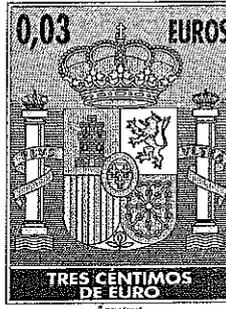
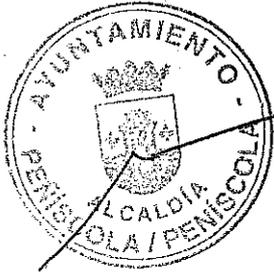
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 250€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 450€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 150€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 100€, pagaderos a la parroquia en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda alquiler, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 200€/mes.





23
0M8816373

CLASE 8.ª

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler vivienda, por un total de 750€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 250€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de alquiler, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante, en un único pago.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 200€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 300€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante, en un único pago.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 900€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 600€, y el siguiente pago de 300€.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 300€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos al solicitante, a razón de 150€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a cinco mensualidades, pagaderos al solicitante, a razón de 150€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 200€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 250€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 450€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 300€ y el segundo pago de 150€.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 900€, correspondiente a seis mensualidades, pagaderos al solicitante, a razón de 150€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 900€, correspondiente a seis mensualidades, pagaderos al solicitante, a razón de 150€/mes.

V.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018 A LA ASOCIACIÓN LOCAL CONTRA EL CÁNCER DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención cultura nº 2/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

" Visto que el Presupuesto Municipal de 2018 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación local Contra el Cáncer de Peñíscola de 4.500€ (334/48003), PROPONGO:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48003 del presupuesto municipal de 2018 por el importe de 4.500 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

VI.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018 AL CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención cultura nº 4/2018.-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

" Visto que el Presupuesto Municipal de 2018 prevé una subvención nominativa a favor del Centro de Iniciativas Culturales de Peñíscola de 4.500€ (334/48007), PROPONGO:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48007 del presupuesto municipal de 2018 por el importe de 4.500 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas."

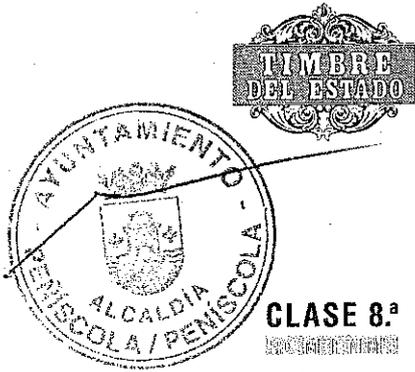
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

VII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Ayuntamiento de Traiguera, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 1102 el 13-2-18.

Intervención:

VIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:



"D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

1.- Autorización-Disposición:

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Adquisición 23 libros para incrementar Biblioteca	Cultura	Distribuciones Pedagógicas 2006,SLU	318,72€
Realización carteles, tiquets y fliers de las Fiestas de Invierno 2018	Fiestas	4 Colors, SL	130,25€
Impresión carteles fin de año 2018	Fiestas	4 Colors, SL	77,44€
Realización carteles y trípticos informativos evento deportivo popular Setmana esportiva.	Deportes	4 Colors,SL	264,15€
Adquisición tiquets "Paella - Romería Sant Antoni 2018"	Fiestas	4 Colors, SL	75,02€
Realización carteles y tiquets festividad Sant Isidre 2018	Fiestas	4 Colors, SL	189,06€
Impresión programa Fiestas grandes y de mano, carteles y tiquets invitación	Fiestas	4 Colors, SL	6.253,20€
Trabajos de limpieza y mantenimiento de la caldera de calefacción CEIP Jaime Sanz	Cultura	Fontelda Instalaciones, SL	349,99€

Reparación del quemador de la caldera de calefacción CEIP Jaime Sanz	Cultura	Fontelda Intalaciones, SL	387,10€
Adecuación del calentador de la cocina del CEIP Jaime Sanz, a la normativa actual.	Cultura	Fontelda Intalaciones, SL	1.065,04€

2.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12018000094	6.136,66€	95,72€	6.040,94€

3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12018000095	15.614,68€		15.614,68€

4. - Devolución de Facturas.

1.-Devolución factura n.º:000011/18 de Reforma-T 2013 SL., por defecto de forma en el concepto.

2.-Devolución factura n.º:3-31800003/12-01-2018 de Unimat Prevención Sociedad de Prevención, SL., (pag.49 del programa de trabajo anual de servicios a prestar." b)revisión de aspirantes de los procedimientos de selección. Unimat prevención asume la revisión médica para acceder a un puesto de trabajo del ayuntamiento".

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

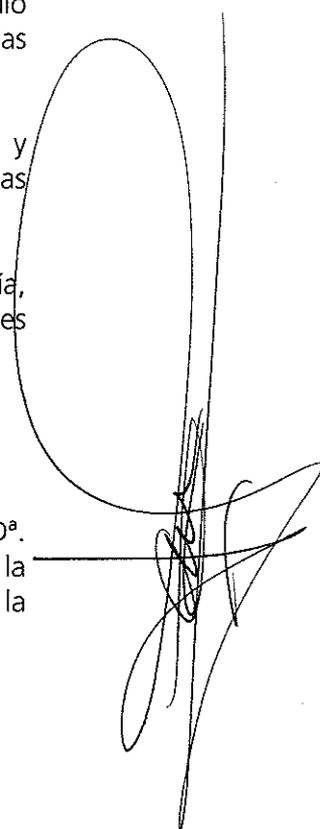
TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

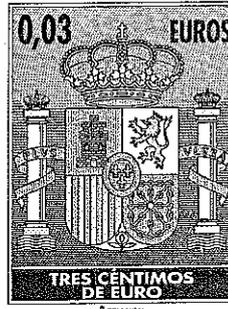
CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

IX.- APROBACIÓN PROVISIÓN DE FONDOS A DÑA. Mª ASUNCIÓN PALAU FUSTER.- Dª.

Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:





CLASE 8.ª

«Visto que las bases de ejecución de Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 22 de diciembre de 2017, contemplan en su Base número XVI la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.

Visto que con fecha de 7 de febrero de 2018, fue solicitado por M^a ASUNCIÓN PALAU FUSTER en su calidad de *informadora turística de la Oficina de Tourist Info de Peñíscola*, un pago a justificar por importe de 500,00 euros, a fin de atender los siguientes gastos: Asistencia a la feria de turismo NAVATUR (Pamplona) del 22 al 26 de febrero de 2018.

Visto que con fecha de 8 de febrero de 2018, fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del pago a justificar.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 406/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la aprobación de pagos "a justificar"; se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de que los justificantes no pueden acompañarse en el momento de su expedición debido a que no se conoce su importe, por estar previsto realizarse próximamente, por importe de 500,00 euros, a favor de M^a ASUNCIÓN PALAU FUSTER, para atender a los siguientes gastos:

Servicio/Unidad	CONCEJALÍA DE TURISMO – TOURIST INFO PEÑÍSCOLA
Concejal o trabajador autorizado	M ^a ASUNCIÓN PALAU FUSTER
Descripción del gasto	Asistencia a la feria NAVATUR (Pamplona) del 22 al 26/02/2018
Importe total (IVA Incluido)	500,00€
Aplicación presupuestaria	432/22699

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 500,00€ y poner los fondos a disposición del perceptor M^a ASUNCIÓN PALAU FUSTER, informadora turística de la Oficina Tourist Info de Peñíscola, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de **tres meses**, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, al departamento de Intervención y Tesorería."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

X.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 415/16 A [REDACTED] para renovación instalaciones interiores calle privada (alumbrado público, alcantarillado, agua pluvial y pavimento) en la Avenida Papa Luna, entrador 85, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El Ayuntamiento no se hará cargo de ninguna actuación sobre la red de saneamiento, aunque se encuentre en la vía pública, por tratarse de una red privada, debiendo la Comunidad encargarse de la limpieza y/o reparaciones necesarias.

2.- Al objeto de garantizar la evacuación de las aguas pluviales que se acumulan en el vial N-19, deberán mantenerse las condiciones existentes anteriores a la ejecución de las obras objeto de este expediente.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 496/17 A [REDACTED] para reparación de grietas en los antepechos de la cubierta, impermeabilización de las cubiertas y grietas en los paramentos de las cajas de la escalera y reparación de humedades en los trasteros en planta baja en la C/ Mestre Roca, n° 3 (Ref. Catastral n° 9212813) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

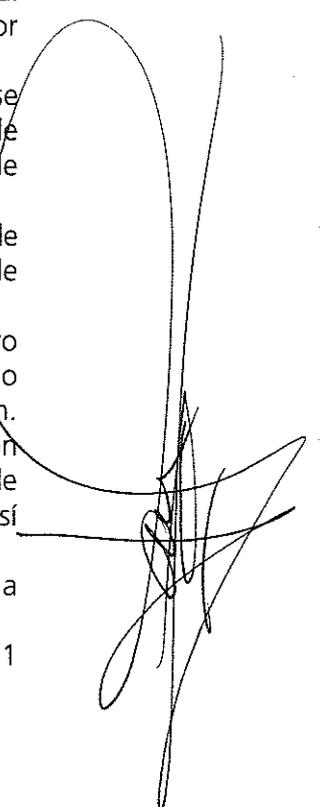
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the second section.



CLASE 8.ª

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 57/18 A [redacted] para apertura de puerta en fachada en la C/ Jaume I, nº 16 (Ref. Catastral nº 9511205) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 238/17 A [redacted] para reforma de una vivienda ático dúplex para segregación en dos viviendas en la Avenida Papa Luna, nº 147J BI I Esc 01 04 A "La Torre" (Ref. Catastral nº 0550221), con sujeción al proyecto técnico presentado visado 456-1 de 15/05/2017 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

2.- Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XI.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 81/16 A [redacted] obras de una vivienda unifamiliar aislada en el Camino Cervera, nº 45, Urbanización Mediterráneo 2005, nº 35, objeto de la licencia de obras nº 338/2005.

XII.- EXPEDIENTE ACTIVIDAD Nº 60/2017.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE VALORA LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD SOBRE LAS MATERIAS QUE SON DE COMPETENCIA MUNICIPAL.-

Examinado el procedimiento tramitado para la instalación de la actividad de "Industria de elaboración de cerveza artesana" con emplazamiento en Polígono 14, parcela 309 (Ref. Catastral 6448003BE7764N0001QW) promovido por [REDACTED] en el que constan todos los documentos, trámites e informes establecidos en las normas aplicables.

Atendido que se ha acreditado la compatibilidad de la actividad proyectada con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales relativas al mismo.

Atendido que la actividad proyectada está sometida al régimen de licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Que las medidas correctoras propuestas son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el RD2267/2004 y demás normativa aplicable.

Que las medidas correctoras adoptadas en materia de ruidos y vibraciones son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza Municipal de la Protección Acústica del Ayuntamiento de Peñíscola y demás normativa aplicable.

Que las medidas correctoras adoptadas en materia de calor, olores y vertidos son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el PGOU del Ayuntamiento de Peñíscola y demás normativa aplicable, cumpliéndose las siguientes condiciones:

Que las medidas propuestas en materia de protección de incendios, seguridad y servicios sanitarios son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el RD2267/2004 y demás normativa aplicable.

Atendido que el procedimiento ha sido sometido a un trámite de información pública y de audiencia a los vecinos inmediatos, resultando que no se han presentado alegaciones.

Atendido que, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 6/2014, tramitado el procedimiento y a la vista de todo lo actuado, procede la emisión de dictamen ambiental preceptivo por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, previo informe del Ayuntamiento.

Al efecto, por unanimidad se acuerda:

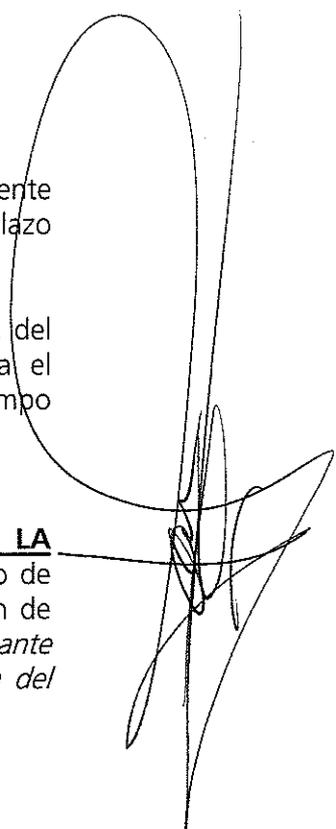
Informar FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia solicitada.

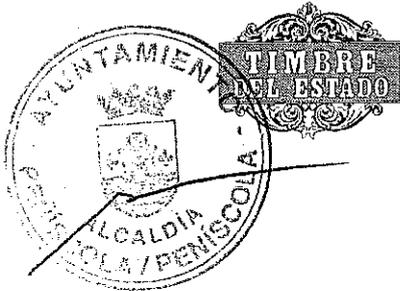
Que se remita a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, copia del expediente completo para que proceda a la emisión de dictamen ambiental preceptivo en el plazo máximo de dos meses desde que reciba la documentación remitida.

Que de conformidad con el artículo 22.1, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenda el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del informe y su recepción.

XIII.- CAMPEONATO DE ESPAÑA MAR-COSTA DÚOS ORGANIZADO POR LA FEDERACIÓN DE PESCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.-

En fecha 8 de febrero de 2018 se solicita por [REDACTED] en representación de la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana (Reg. E. Ayto. Nº1000) la "gestión para los permisos ante Costas y la colaboración de este Ayuntamiento para la organización y buena imagen del evento", adjuntando memoria del evento a celebrar del 13 al 15 de abril en las playas y





27
0M8816377

CLASE 8.^a

aguas marítimas del municipio y certificado de existencia de póliza de seguro de accidentes colectivos.

Por parte del Técnico de Deportes municipal se ha informado de forma favorable así como por parte de la Concejala delegada de Deportes se propone acceder a lo solicitado.

Por parte del Secretario se informa que el concurso de pesca debe someterse a la normativa que rige la pesca en las aguas marítimas de la Comunidad Valenciana (Ley 5/2017, de 10 de febrero, de la Generalitat, de pesca marítima y acuicultura de la Comunitat Valenciana, con carácter general), debiendo solicitar la preceptiva autorización autonómica. En lo referente al uso de la zona marítimo-terrestre debe solicitar la preceptiva autorización del Servicio Provincial de Costas. Y, en lo referente a la cobertura del seguro presentado, deberá acreditarse que el mismo alcanza daños a terceros no federados usuarios de la playa o de las inmediaciones donde se realice el concurso.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Quedar enterada de la realización del IX Campeonato de España Mar-Costa Dúos organizado por la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana a celebrar los días 13 a 15 de abril de 2018, organizado por la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana y colaborar en el préstamo de medios materiales municipales.

XIV.- CAMPEONATO MUNDIAL MAR-COSTA DÚOS ORGANIZADO POR LA FEDERACIÓN DE PESCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.-

En fecha 8 de febrero de 2018 se solicita por [REDACTED] en representación de la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana (Reg. E. Ayto. Nº999) la "gestión para los permisos ante Costas y la colaboración de este Ayuntamiento para la organización y buena imagen del evento", adjuntando memoria del evento a celebrar del 21 al 25 de abril en las playas y aguas marítimas del municipio y certificado de existencia de póliza de seguro de accidentes colectivos.

Por parte del Técnico de Deportes municipal se ha informado de forma favorable así como por parte de la Concejala delegada de Deportes se propone acceder a lo solicitado.

Por parte del Secretario se informa que el concurso de pesca debe someterse a la normativa que rige la pesca en las aguas marítimas de la Comunidad Valenciana (Ley 5/2017, de 10 de febrero, de la Generalitat, de pesca marítima y acuicultura de la Comunitat Valenciana, con carácter general), debiendo solicitar la preceptiva autorización autonómica. En lo referente al uso de la zona marítimo-terrestre debe solicitar la preceptiva autorización del Servicio Provincial de Costas. Y, en lo referente a la cobertura del seguro presentado, deberá acreditarse que el mismo alcanza daños a terceros no federados usuarios de la playa o de las inmediaciones donde se realice el concurso.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Quedar enterada de la realización del Campeonato Mundial Mar-Costa Dúos organizado por la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana a celebrar los días 21 a 25 de abril de 2018, organizado por la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana y colaborar en el préstamo de medios materiales municipales.

XV.- CAMPUS DE FÚTBOL FORMATIVO SEMANA SANTA 2018.- En fecha 2 de febrero de 2018 se solicita por [REDACTED] en representación de la Peña Barcelonista de Peñíscola (Reg. E. Ayto. Nº817) "campo de fútbol municipal. Fecha del 2 al 6 de abril de 10:30h a 13:00h para desarrollar el IX Campus Formativo Semana Santa Peñíscola *gestión para los permisos ante Costas y la colaboración de este Ayuntamiento para la organización y buena imagen del evento*", adjuntando memoria del evento a celebrar del 21 al 25 de abril en las playas y aguas marítimas del municipio y certificado de existencia de póliza de seguro de accidentes colectivos.

Por parte del Técnico de Deportes municipal se ha informado de forma favorable así como por parte de la Concejal delegada de Deportes se propone acceder a lo solicitado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Ceder el uso de las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal y el Pabellón Municipal para la celebración del Campus Formativo de Semana Santa organizado por la Peña Barcelonista de Peñíscola y colaborar en el préstamo de medios materiales municipales.

La entidad cesionaria debe responsabilizarse de los daños causados a las instalaciones municipales y a los participantes en dicho evento. Así, como de devolver las instalaciones en las condiciones que se cedieron. Los monitores del campus deberán acreditar que cuentan con todos los permisos necesarios para ejercer como tales incluso los certificados para trabajar habitualmente con menores.

XVI.- CESIÓN DE USO DE VÍA PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE GALA DE FIN DE CURSO DEL CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE PEÑÍSCOLA.- En fecha 12 de febrero de 2018 por parte de [REDACTED] en representación del Centro Cultural Andaluz de Peñíscola se solicita "permiso para montar escenario para actuación a partir de 19 horas y 300 sillas".

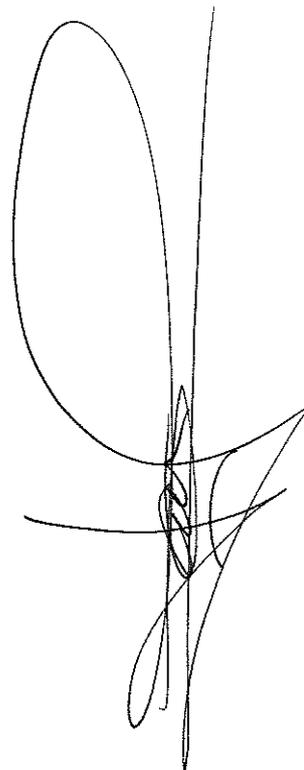
A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

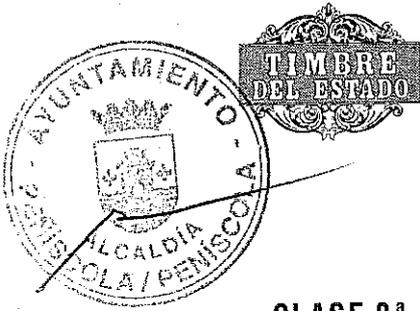
ÚNICO: Ceder gratuitamente al Centro Cultural Andaluz de Peñíscola el uso del paseo marítimo frente a la Tourist Info el día 13 de junio a partir de las 19 horas hasta las 0:00 horas, para celebrar la gala de fin de curso organizada por dicha entidad. Asimismo, colaborar en el préstamo de medios materiales municipales.

La entidad cesionaria debe responsabilizarse de los daños causados a la vía pública y a los participantes en dicho evento, debiendo acreditar ante el Registro del Ayuntamiento la suscripción de la preceptiva póliza de seguro de accidentes y daños a terceros. Igualmente, la entidad cesionaria deberá devolver las instalaciones en las condiciones que se ceden.

Para el montaje del escenario deberá presentar el preceptivo proyecto técnico supervisado así como contar con el preceptivo seguro de la actividad, debiendo acreditar dichos extremos en el Registro del Ayuntamiento con anterioridad a la celebración del evento, debiendo presentar el representante de la entidad la declaración responsable de dicha actividad.

La entidad cesionaria debe publicitar la colaboración del ayuntamiento de Peñíscola en caso de aceptarla.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'J. M. ...'.



CLASE 8.ª



XVII.- REDACCIÓN DE BASES QUE HAN DE REGIR PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS.- Por parte del Secretario se da cuenta de los trámites realizados por el departamento de Personal respecto a la redacción de bases que han de regir los procesos selectivos para las plazas de plantilla ofertadas, habiéndose convocado ya las plazas de agentes de policía local, técnico de administración general y técnico de medio ambiente, y quedando todavía pendientes de la oferta de empleo pública de 2017 plazas de auxiliar administrativo, auxiliar de información turística, encargado general y oficial de policía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda encargar a D^a. Rosa María Martínez Planes, Técnico de Gestión Administrativa, la redacción de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso-oposición todas las plazas de auxiliar administrativo.

XVIII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- Vistas las solicitudes presentadas y que por parte del Secretario se informa que las Ordenanzas Municipales no regulan este tipo de ocupaciones, la Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación del Centro Cultural Andaluz de Peñíscola, para el cierre de la calle Mestre Bayarri el próximo día 3 de marzo a partir de las 15 horas. En lo referido a la petición de la prohibición de aparcar deberá ponerse en contacto con la Policía Local.

XIX.- APROBACIÓN BASES CONCURSO FOTOGRAFIA FIESTAS PATRONALES.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Fiestas, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

"El Ayuntamiento de Peñíscola, a través de la Concejalía de Fiestas, convoca un concurso de fotografía con el fin de obtener la portada y contraportada del programa de las Fiestas Patronales 2018. El objetivo de este concurso, además será el de fomentar nuestra cultura y tradiciones, así como la participación ciudadana. Por ello,

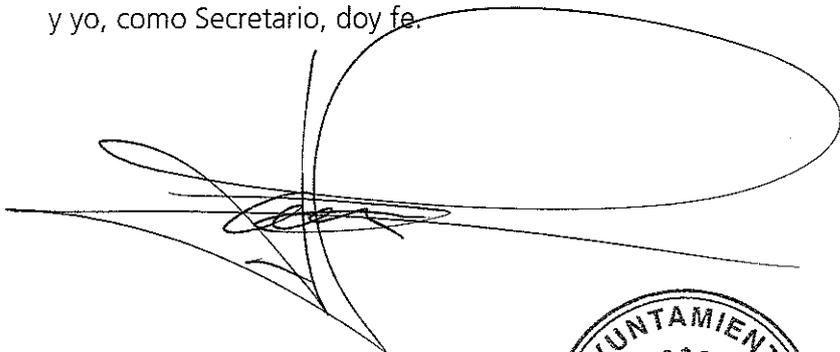
PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases del IIIV Concurso de Fotografía "PORTADA Y CONTRAPORTADA PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2018"

Segundo.- Aprobar la publicación de las bases del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la Página web del Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.